

MONTE ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2016

ACTA DE FALLO
IO-832031984-N9-2015

Página 1 de 4

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según oficios de Invitación de fecha 7 de Septiembre de 2015.

LICITACIÓN: **IO-832031984-N9-2015**

TRABAJOS: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CÓNCAVA (DOMO) EN CAM, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, MONTE ESCOBEDO, ZAC." Se corrige por error en nombre a: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CÓNCAVA (DOMO) EN CAM, BENITO JUAREZ, MONTE ESCOBEDO, ZAC."**

UBICACIÓN: **EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En la ciudad Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **12:00 horas** del día **24 de Septiembre de 2015**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación **No. IO-832031984-N9-2015**.

Acto presidido por la MAC. Yadira Sánchez Galván, Directora de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación de la C. Martha Leticia Ulloa Hermsillo, Presidenta Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **21 de Septiembre** del año en curso en punto de las **12:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

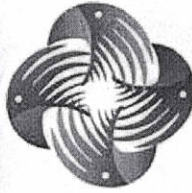
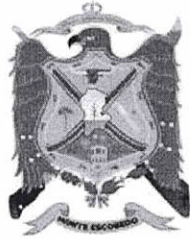
I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 38 y así como el 64, 65 y 67 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

| | |
|--|---|
| Tipo de Licitación | Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha 7 de Septiembre de 2015. |
| Visita de Obra y Junta de aclaraciones | El 10 de Julio a las 10:00 y 12:00 hrs respectivamente |



MONTE ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2016

ACTA DE FALLO
IO-832031984-N9-2015
Página 2 de 4

| | |
|---------------------------------------|---|
| Recepción y apertura de proposiciones | El 21 de Septiembre 2015 a las 12:00 hrs. |
|---------------------------------------|---|

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar la oferta aceptada, correspondientes a las siguientes empresas:

- I. ING. ALEJANDRO ORTIZ RUELAS.

Después de haber verificado que la única oferta cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecida. Se determinó mediante el análisis de la propuesta, que la propuesta fue calificada solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, 65 Y 67 de su Reglamento.

A).- Propuestas Solventes:

1. ING. ALEJANDRO ORTIZ RUELAS

B).- Propuestas no aceptadas

La propuesta fue aceptada

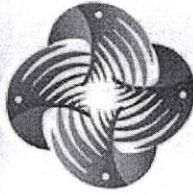
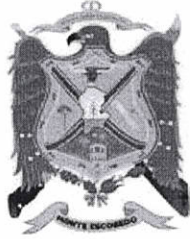
C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, la proposición se ha calificado como solvente.

| No. | Empresa ofertante | Importe de la proposición C/IVA |
|-----|-----------------------------|---------------------------------|
| 1 | ING. ALEJANDRO ORTIZ RUELAS | \$ 333,452.41 |

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de la postura, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y de acuerdo a las bases de licitación, con fundamento en los artículos 34, 38 quinto párrafo y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, y cumpliendo con todo lo solicitado en la convocatoria,. Señalando de acuerdo a las bases lo siguiente:



MONTE ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2016

ACTA DE FALLO
IO-832031984-N9-2015

Página 3 de 4

Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren aceptables.
- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el ARC.

No habiendo causa de declarar desierta la licitación se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO** atendiendo a lo prescrito en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas presentada a la proposición de la empresa:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Denominación y/o Razón social: | ING. ALEJANDRO ORTIZ RUELAS |
| Importe: | \$333,452.41 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENA Y DOS PESOS 41/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado. |

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

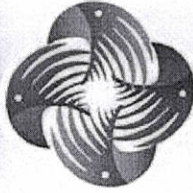
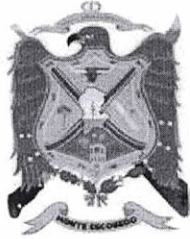
Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en éste acto se hace entrega mediante oficio a los licitantes que no fueron



MONTE ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2016

ACTA DE FALLO
IO-832031984-N9-2015

Página 4 de 4

favorecidos con ésta determinación, las razones y motivos por los cuales su propuesta no resultó ganadora.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, la Dirección de Desarrollo Económico y Social cuenta, con recurso del Fondo de Contingencias Económicas 2015.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

C. ING. RAMIRO SANCHEZ MERCADO
SINDICO MUNICIPAL

C. MAG. YADIRA GALVAN SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL

C. JUAN ANTONIO GARCIA VARGAS
CONTRALOR MUNICIPAL